

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**
SINCELEJO – SUCRE**CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESOLUCIÓN No. 03 DE 2023

“Por la cual se aprueba el reingreso para el periodo académico 01 de 2023 amparado en el acuerdo 39 de 2021 del Consejo Superior de la Universidad de Sucre a un estudiante del programa de Zootecnia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 26 del Acuerdo No.01 de 2010 - Reglamento Estudiantil de Pregrado - establece, es admitido como estudiante de pregrado, por reingreso, aquel aspirante que haya cumplido con los requisitos de inscripción respectivos;
- Que, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre según acuerdo 39 de 2021, autoriza el reingreso a quienes cumplan los requisitos aquí contemplados a partir del primer periodo de 2017, en los programas vigentes de la Universidad de Sucre, hasta el segundo semestre académico del año 2023;
- Que, la amnistía está dirigida a las personas que hayan perdido la condición de estudiante de la Universidad de Sucre, por bajo rendimiento académico como consecuencia de reprobado una misma asignatura por cuarta vez, dejando un promedio ponderado acumulado no inferior a 3.0, para que, en los términos establecidos en el presente Acuerdo, puedan reingresar a la Universidad.
- Que, mediante comunicación del mes de enero de 2023, se recibe vía correo electrónico solicitud de reingreso a la Universidad de Sucre para el periodo 01 de 2023 del Amaury Yair Montesino Montesino, identificado con CC N° 1.005.581.801 al programa de Zootecnia amparado en el Acuerdo 39 de 2021;
- Que, En mérito de lo anterior el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión de fecha 31 de enero de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el reingreso al programa de Zootecnia de la Universidad de Sucre para el periodo 01 de 2023, amparado en el Acuerdo 39 de 2021, al estudiante del Amaury Yair Montesino Montesino, identificado con CC N° 1.005.581.801.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 09 días del mes de febrero de 2023.

Original Firmado
AMADO ANTONIO ESPITIA PACHECO
Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Amado Espitia Pacheco	Presidente	Original Firmado
Revisó	Efrén Antonio Valencia Parra	Secretario ad-hoc	Original Firmado
Aprobó	Amado Espitia Pacheco	Presidente	Original Firmado

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.